

DOCUMENTO EXPLICATIVO y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

El que suscribe, **C. Ing. Nicolás García Martínez**, en mi carácter de **Director de Obras Públicas del Municipio de Xichú, Guanajuato**, en pleno uso de las atribuciones legales que me confieren la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, en correlación armónica con las especificaciones técnicas y administrativas previstas, expongo la siguiente declaratoria:

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD** que la administración municipal realizó Obras por Administración con fundamento en la Ley de Obra Pública y los Municipios del estado de Guanajuato y su Reglamento, así como de la Ley Federal de Obra Pública y Servicios Relacionados, en su Artículo 87: La obra pública en la modalidad de administración directa será aquella que ejecuten por sí mismos los entes públicos, utilizando personal administrativo y técnico, maquinaria y equipo de construcción propios para el desarrollo de los trabajos. Excepcionalmente de manera justificada podrá utilizarse:

- I. Mano de obra local complementaria, la que invariablemente se llevará a cabo por obra determinada;
- II. Alquiler de equipo de construcción;
- III. Los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran; y
- IV. Los servicios de un director responsable de obra.

Por lo tanto, la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE XICHÚ, GTO., EN LA LOCALIDAD DE CHARCO DE LUCAS EN LA CALLE DE ACCESO A LA CAPILLA.”**

Se desarrollo de la siguiente manera:

1.- De conformidad con la **Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato**, se realizó la adquisición de materiales de construcción por medio del contrato **PMX/COM-ADQ. /ADJ-DIR/RAMO 33/MATERIALES/266/2025**.

Número	Tipo	Importe
PMX/COM-ADQ. /ADJ-DIR/RAMO 33/MATERIALES/266/2025	FACTURA No. 213 (cemento, arena, gravilla, piedra, tierra y agua)	\$65,560.00
LISTAS DE RAYA	MANO DE OBRA	\$47,400.00
Importe total:		\$112,960.00

2.- Y de acuerdo a la fracción I del artículo 87 de la Ley de Obra Pública y los Municipios del estado de Guanajuato y su Reglamento, así como de la Ley Federal de Obra Pública y Servicios Relacionados, se contrato la Mano de Obra, dando preferencia a la gente de la localidad cubriendo sus salarios con Listas de raya.

Manifiesto que la obra antes descrita se llevó a cabo bajo la modalidad de **Administración Directa**, asumiendo el suscrito la debida comprobación del gasto público.

ATENTAMENTE

Ing. Nicolás García Martínez
Director Obras Públicas

